

Bogotá D.C., 03 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. **2005-00362**, adelantado por **OMAR JULIAN PARRA** contra **EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** Procedente del H. Tribunal Superior de Bogotá, informando que **SE CONFIRMÓ LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CASÓ LA SENTENCIA**, así mismo, obra solicitud de fraccionamiento y posterior entrega del depósito judicial por el apoderado del demandante, para el efecto revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia título No.400100008472126 por valor de \$212.924.430 producto del pago voluntario de la demandada. Sírvase proveer:

La Secretaria,


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 AGO 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior.

En firme este proveído, por Secretará practíquese la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** ordenada en **Primera Instancia** (FL. 104 cuaderno recurso extraordinario) a cargo de la demandada, incluyendo el monto de seis millones de pesos **MDA** **CTE** (\$ 6'000.000=) como valor de las Agencias en Derecho.

Sin Costas en **Segunda Instancia** (FL. 104 cuaderno recurso extraordinario)

Sin costas en **Casación** (FL. 104 cuaderno recurso extraordinario)

En cuanto a la solicitud de entrega de títulos presentada por el apoderado del demandante a folios 5 a 7 del cuaderno 3, se observa que la demandada EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. realizó un pago voluntario a favor del proceso, mediante el título No.400100008472126 por valor de \$212.924.430, por lo que se concede el termino de diez (10) días a la parte demandada para que manifieste si autoriza la entrega del título de la referencia y los conceptos a los que corresponde dicho pago.

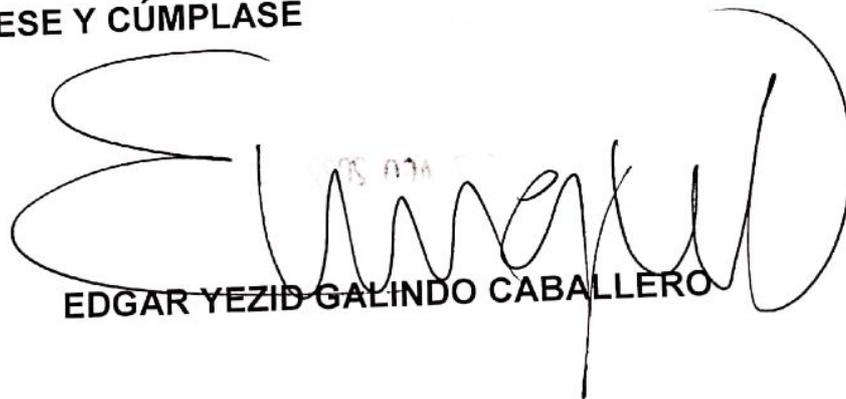
De no haber manifestación en el término de traslado, se entenderá autorizada la entrega del título, para lo cual se ordena el fraccionamiento del título No.400100008472126 así:

- Un título por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO UN PESOS MDA CTE (\$149.047.101)**, a órdenes del señor OMAR JULIAN PARRA identificado con cedula de ciudadanía No.142.722
- Un título por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MDA CTE (\$63.877.329)**, a órdenes del apoderado Dr. CIRO ALFONSO CASTELLANOS VERA, identificado con cedula de ciudadanía No.19.085.857.

Una vez cumplido el termino anterior, ingrese al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA
HOY 18 AGO 2022, SE NOTIFICA EL
AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No 105



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA